



2021-00035-00

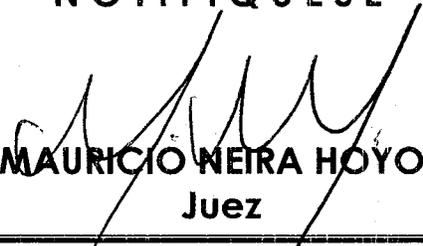
Villavicencio, (Meta), Veintitrés (23) de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, se subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

1. Deberá allegar una copia digital legible del contrato de compraventa que se pretende hacer valer como título ejecutivo dentro del presente proceso, toda vez que el aportado dentro de la demanda es ilegible.

Se le reconoce personería al Dr. **EYNER TORRES GONZALEZ**, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MAURICIO NEIRA HOYOS
Juez

<p style="text-align: center;"> JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de fecha: _____</p> <hr/> <p style="text-align: center;">DORIS LUCIA BLANCO REYES Secretaría- YR</p>
